

RAD. 11001310300420200019000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.  
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, en tal virtud, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciase, previa verificación de la existencia de remanentes.

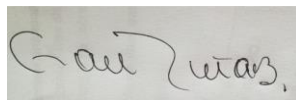
3º.- A costa de la parte demandante desglósense los documentos que sirvieran de base para la presente acción, déjese la constancia de que las obligaciones continúan vigentes.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias, déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.02

Hoy, 21 de enero de 2020

La sria.



NIDIA YORIO PINEDA PEÑA

YRP. -

